

buen Padre, muerto, segun entiendo, hace mas de cincuenta años: y por otra parte la reputacion de los Jesuitas, en que os interesais tan vivamente, está ya demasiado á cubierto con la multitud de sus autores que acabais hace poco de citar. "Este particular, para servirme del estilo poético del P. le Moine, no fué ni un gigante, ni un hombre de muchos cuerpos como el Geryon de la fábula, para hacer decir, sobre la autoridad de su pequeño libro, de todos los Jesuitas juntos, que ellos han pasado hasta á la impiedad de sostener, que el acto interior del amor de Dios, no era sino consejo y no precepto."

Todo esto es cierto, responde el Abate; pero bien veis, que Timante no es tan fácil de contentar como vosotros. El discurre hajo otros principios. Voy á satisfacerlo, principiando por desembrollar un poco las cosas. Ya he notado mas de una vez, que uno de los secretos de Pascal era embrollarlas, y que él poseia con perfeccion el arte de abultar los objetos.

Lcamos, pues, el lugar de la décima *Provincial*. Dice así. "Yo dejé pasar todas estas fruslerias con que el espíritu del hombre se burla tan insolentemente del amor de Dios. Pero prosigüé el (Jesuita) nuestro P. Antonio Sirmond, que triunfa sobre esta materia en su admirable libro de la *Defensa de la virtud*, en que habla francés en Francia, como dice al lector, discurre así en el 2. tom., secc. 1., pág. 12, 13, 14, etc. *Santo Tomás dice, que hay obligacion de amar á Dios luego que se entra en el uso de la*

razon: esto es un poco pronto. Soto, cada domingo: ¿sobre qué se funda? Otros, cuando uno es tentado fuertemente: si, en caso que no haya otro camino de huir la tentacion. Soto, cuando se recibe un beneficio de Dios: bien, para darle gracias. Otros, en la muerte: esto es muy tarde. Yo no creo además, que esto se haga á la recepcion de algun sacramento; la atricion basta con la confesion, si hay comodidad. Suarez dice, que se está obligado en un tiempo: ¿pero en cual tiempo? El os hace juez, y él no sabe nada. Ahora bien, lo que este Doctor no ha sabido, yo ignoro quien lo sepa. Y él concluye, en fin, que no se está obligado á otra cosa, en rigor, que á observar los otros mandamientos, sin alguna afeccion para con Dios, y sin que nuestro corazon se le dedique, con tal que no se le ódie. Esto es lo que él prueba en todo su segundo Tratado." Despues de que el Abate hubo leído hasta aquí, se dirige á Timante y le pregunta: ¿vos seréis teólogo sin duda?

No, le contesta, y PASCAL TAMPOCO LO FUE JAMAS, lo que no le ha impedido el discurrir perfectamente bien sobre todas estas materias de Moral, en que basta tener sentido comun para juzgar bien. Es necesario para ciertas materias alguna otra cosa mas, respondió el Abate, y yo no puedo satisfaceros en esta, tanto como lo deseo, sin entrar un poco en la Teología. Dispensádmme, os ruego, por un momento; que no será largo.

*

Primeramente, no ha habido jamás teólogo, que haya negado absolutamente, «que nosotros tengamos un precepto de amar á Dios, cuyo cumplimiento fuese necesario á la salvacion.» Mas despues de haber hecho, para aclarar mejor las cosas, las distinciones de las diversas especies de preceptos en esta materia, los Doctores se hallan divididos en algunos puntos.

Lo segundo: ellos dicen, que este precepto es al mismo tiempo un precepto *general* y un precepto *particular*. Puede mirarse como un precepto *general*, porque es imposible cumplirlo en toda su extension si no se observan todos los mandamientos, pues no puede violarse uno solo sin ofender y destruir el amor que debemos á Dios. Se considera como un precepto *particular* ó *especial*, porque él ordena los actos de una cierta virtud en particular, es decir, actos de amor, que son en su especie totalmente diferentes de los actos de las otras virtudes, con las cuales se observan los otros preceptos.

En tercer lugar: el precepto de la caridad es *negativo* y *afirmativo*. Un precepto se llama *negativo*, cuando se considera con respecto á las cosas, que prohíbe hacer; y *afirmativo*, cuando se toma relativamente á las que ordena se hagan. Así el precepto del amor de Dios es *negativo* en tanto que prohíbe aborrecer al sumo bien, lo que se entiende no solamente del odio formal, que es el pecado de solo el demonio; sino aun de todo otro pecado, porque todos

comprenden una separacion de Dios. Este precepto es *afirmativo*, en tanto que nos ordena hacer en algunas ocasiones actos de amor de Dios, por ejemplo, á la hora de la muerte, ó en el tiempo, que comenzamos á conocernos al salir de la infancia y á hacer uso de nuestra razon, la cual nos representa á Dios como á nuestro último fin.

Lo cuarto: los teólogos enseñan, que un precepto puede obligar *por sí mismo*, ó *por accidente*: estos son los términos de que se sirven, *per se*, *per accidens*. El obliga por sí mismo, desde que independientemente de todo otro precepto, me ordena hacer un acto de virtud particular, con quien ella tiene relacion. Así el precepto de la caridad me obligará por sí mismo, si con independencia de todo otro precepto, me obliga á hacer actos de amor de Dios. Un precepto obliga por accidente, cuando hay que cumplir un deber, ó desechar una tentacion, y que una ú otra cosa no pueda ejecutarse sin un acto mandado por un precepto. De aquí es, que hallándome en alguna circunstancia, obligado por el precepto de la penitencia, á hacer un acto de contricion perfecta, el precepto de la caridad me obliga en esta ocasion *por accidente*, porque no siendo el acto de contricion sino una detestacion del pecado por el motivo del amor de Dios, yo no puedo cumplir el precepto de la penitencia sin hacer un acto de amor de Dios.

En fin, todos los teólogos convienen, que hay un precepto de amar á Dios: que este precepto es *nega-*

tivo, porque incluye la prohibicion de nada hacer contra Dios; y que es tambien *afirmativo*, porque nos obliga á ciertos deberes: además, que este precepto es *general* y se extiende á la observancia de todos los mandamientos; y que hay tambien un especial, que obliga á lo menos *por accidente*, como en el caso de la necesidad de la contricion y otros varios.

Todos los teólogos convienen en estos puntos, y el P. Antonio Sirmond «conviene con ellos» en todo el Tratado de que se habla. Así este no es el punto sobre que se acusa; mas acusándolo de otra cosa, se disimula que él ha enseñado tambien esto, lo que seria bastante para disminuir mucho el horror que se intenta hacer concebir por toda su doctrina. La única cuestion, que puede hacerse aquí con respecto á la doctrina de este teólogo en particular, es la de saber si, supuestas todas estas obligaciones, en que todo el mundo conviene, este precepto en tanto de *especial* y *afirmativo* nos obliga no solo *por accidente*, sino *por si mismo* á hacer actos formales de amor, con los cuales se diga á Dios: *O, mi Dios, yo os amo con todo mi corazon!*

A esto responde este autor: "que hay un mandamiento de Dios de tener este amor, que él llama *amor afectivo*, como hay uno de tener este otro *amor*, que nombra *efectivo* y de *ejecucion*, que consiste en observar exactamente sus mandamientos; pero que el mandamiento del *amor afectivo*, es un pre-

cepto de dulzura, que Dios no nos dá bajo pena de *condenacion*; porque, segun él se expresa, un padre no dice á sus hijos: *Amadme ó yo os haré morir*, y que por lo contrario el precepto de *amor efectivo* y de *ejecucion* es un mandamiento de rigor, porque si no se cumple vamos al infierno."

Esto es un poco sutil, interrumpe Eudoxio. No, sino demasiado, contesta el Abate, y si Timante no dijese mas que esto, pronto estaríamos conformes. Yo digo, replica este, que todo esto es impertinente, execrable: que esta proposicion se dirige nada menos que al trastorno de la Moral y á la corrupcion entera de las costumbres.

Fuera hipérboles y exageraciones, responde el Abate. Esto no es bueno, sino para deslumbrar á las gentes que no reflexionan. Miremos las cosas mas de cerca: ¿veis vos, que lo que embaraza al comun de los cristianos y lo que les causa trabajo en el camino de la salvacion, sea este *amor afectivo*? No, ciertamente, sino el amor que Sirmond llama *efectivo*; esto es, el cumplimiento exacto de los mandamientos de Dios, que doma y disgusta á la naturaleza. Supongamos, al contrario, que no hay mandamiento de *amor afectivo*, mas que subsiste el del *amor efectivo*, y que él se cumple: vease ya al mundo reformado. No habrá ya, en consecuencia, ni injusticias, ni envidia, ni zelos, ni disenciones, ni impurezas, ni desarreglos, pues que esta reforma, «el ejercicio del amor efectivo, y la observancia del precepto que lo manda,» no son sino una

misma cosa. Que la doctrina, por tanto, de Sirmond, sea tan errónea como os agradare; sin embargo, es dar al mundo una alarma falsa, decir, que ella propende á la relajación, y á la corrupción de las costumbres.

Descendamos más por menor á la cuestión, y propongámos un caso en esta materia según los principios de Sirmond. Un hombre observa exactamente todos los mandamientos de Dios; sea por este temor saludable, piadoso y sobrenatural, de que habla el Concilio de Trento, y que ha definido contra Lutero, ser un don del Espíritu Santo; sea por algunos otros motivos buenos de una virtud diferente de la caridad: por ejemplo, un cristiano oye la misa muy devotamente todos los domingos y días de fiesta, y él la oye por el motivo de la virtud de la Religión, que lo mueve á honrar á aquel Señor, cuya infinita excelencia merece los homenajes de todas las criaturas del mundo, comulga además frecuentemente con el mismo objeto, persuadido de que la víctima inmolada en el divino sacrificio honra infinitamente á Dios, y este mismo motivo lo retrae de jurar, de blasfemar, de ser inmodesto en el templo. El honra á su padre y madre como á personas que mira en lugar de Dios. El es perfectamente sometido á sus otros superiores por motivo de la obediencia que les debe. Da limosna á los pobres por misericordia; ayuna por mortificación y por obedecer á la Iglesia; en una palabra, ya por uno de estos motivos, ya por otro, él se abstiene de ofender á Dios; si tiene esta desgracia, vuelve inmediatamente á él, y detesta su pecado en el Sacra-

mento de la Penitencia, animado del motivo de alguna de estas virtudes, de que acabo de hablar. En conduciéndose de esta manera, él observa el precepto negativo de la caridad, y cumple el mandamiento del amor efectivo.

Se pregunta, si un hombre viviendo de esta suerte, sin hacer por otra parte otro acto formal de puro amor de Dios, violaría el mandamiento de la caridad, y pecaría mortalmente: esta es la cuestión, que se propone el P. Sirmond.

Este no es del todo el caso, interrumpe Timante: vos omitís una circunstancia esencial, que Pascal ha advertido, ó mas claro, vos añadís las que ocultan el veneno de esta doctrina. Esta es, que Sirmond quiere, «que este hombre observe los mandamientos *sin alguna afecion para con Dios*, y por consiguiente, que él observe la ley, no como cristiano, sino como judío.» Escuchad como habla Pascal.

«El Padre Sirmond, dice, concluye en fin, que no se está obligado á otra cosa, sino á observar los otros mandamientos, **SIN ALGUNA AFECCION PARA CON DIOS**, y sin que nuestro corazón se le dedique, con tal que no se le odie jamás. Esto es lo que él prueba en todo su segundo Tratado.» Reparad bien en estas palabras: *sin alguna afecion para con Dios.*

Ya las he notado muy bien, replica el Abate; y tambien he reparado al mismo tiempo, «que ellas contienen una *insigne impostura.*» Hé aquí el libro, yo

os desafío, á que me las mostreis. Leed las páginas que cita Pascal; si las hallais, yo tomo para mí la cualidad de impostor, que acabo de darle. El P. Sirmond en toda esta cuestion, donde él opondrá el amor afectivo al efectivo, no excluye del amor efectivo, «sino el solo motivo, ó la sola afeccion de pura caridad,» dándole el de alguna otra virtud. Su designio en este Tratado, es el examinar principalmente este punto, *si es permitido obrar por temor ó por esperanza, ó por otro motivo que el de puro amor de Dios*, como él habla en su Prólogo, y como es imposible no verlo leyendo este pequeño Tratado, ó todo entero, ó en parte. Pero lo mejor será oírlo hablar al mismo, cuando decide la cuestion.

El Abate lee á la página 22: "Quien no se siente penetrado de este fuego divino, y sin embargo, bajo alguna otra buena consideracion, se mantiene tan sujeto á su deber;" (notad tambien vos, dice el Abate, estas palabras, *bajo alguna otra buena consideracion*); "que no tenga afeccion en el corazon, pensamiento en el espíritu, pasion en el alma, ni potencia en toda su persona, de que no aparte los intereses para cumplir en todas las cosas, todas las voluntades principales de Dios, si se trata de su ofensa; para arreglarse en lo que la razon le dicta en cosa tan importante como esta: quien procede así, obedece al rigor de este grande mandamiento, y hace lo que es necesario y suficiente á su salvacion." Luego es falso, prosigue el Abate, que este autor

se contenta con «que un cristiano observe la ley como judío, de una manera puramente exterior, sin que el corazon tome parte:» pues que él exige que se haga por algun motivo santo, y que sea bastante poderoso, para hacer que se dé en todo la preferencia á Dios. Porque, escuchad aún lo que añade: "Si bien jamás nosotros lo igualemos con cosa alguna, y no vacilemos entre su servicio y el de su criatura, voluntariamente inciertos á quien entregarnos; mucho menos lo preferiremos á ninguna cosa, dejándonos llevar en contra de su voluntad."

Ahora bien, replica Timante: ¿y presentando esta doctrina del modo que lo haceis, y como pretendéis que vuestro Sirmond lo ha entendido, queréis aun sostenerla en todo lo que contiene?

Yo no digo esto, responde el Abate. Yo convengo con esta multitud de Jesuitas, que os he citado, en la opinion contraria; y creo como ellos, que el precepto de la caridad nos obliga en rigor á hacer, de tiempo en tiempo, actos formales de amor de Dios, así como ellos se expresan, y distintos de los de obediencia, de temor y de Religion, y de este amor efectivo de que él habla. Mas sin defender la doctrina, se puede algunas veces, como yo lo he hecho, vindicar al autor: y ved aún lo que se puede decir además para justificarlo.

Lo primero: no es él el primer teólogo, que ha hablado de esta suerte: ¿teneis por ventura, dice á Timante, el libro de un Doctor de Lovayna, llama-

do Dubois, que trata de las proposiciones de Moral, censuradas por Alejandro VII. en 1665, y 1666? Sí, contesta él; y nada se publica en estos países sobre tales materias, que no me sea remitido por algunos amigos, que tengo entre los Doctores de la facultad de Teología. Aquí lo teneis.

Este autor, dice el Abate, me parece un hombre sincero; él no es de ninguna manera de la opinion, que vos y yo reprobamos; al contrario la refuta. El la atribuye á Baños, famoso teólogo de la orden de Santo Domingo, al Cardenal Cayetano de la misma religion, á Marchancio, á Juan Sanchez, á quien no debe confundirse con el Jesuita del propio nombre, á Jansenio, Obispo de Gand y á Molano, Doctor de Lovayna. La mayor parte de estos sujetos hubieran sido por su ciencia, su rango y su carácter, adversarios mas dignos de Pascal, que este buen Padre Antonio Sirmont; (mas no debia buscarse sino en la Compañía.)

Hace poco, que un amigo me hacia una reflexion, que puede interesar á los Jesuitas. Esta es, que los Jansenistas gritan victoria, y se creen á cubierto de los ataques de sus contrarios, y al abrigo de todos los rayos de la Iglesia, cuando ellos han podido desenterrar algun Tomista, cuyas expresiones se aproximen á las suyas sobre la materia de gracia, sea cual fuere el desprecio que profesan en su interior á la doctrina de esta escuela, á quien tratan de *nécia*, cuando se hablan confidencialmente los unos con los otros, cre-

yéndola, con su maestro Jansenio, muy alejada del pensamiento, de las ideas y sistema de San Agustín. ¿Por qué, pues, un Jesuita no será disculpado, ú al menos escusado, cuando él pueda producir, como puede hacerse aquí respecto de Sirmont, á Doctores célebres, á Obispos y Cardenales, que no han sido elevados á estas dignidades, sino por el mérito de su ciencia y su virtud? Otro autor, á quien no conozco, que se dá el nombre de Florimundo Duplessis, cita en favor de Sirmont á los mas ilustres entre los antiguos teólogos: S. Antonino, Silvestre, Almain, Doctor de Paris, al sabio Tostado, á Gerson y á otros, cuyas expresiones son perfectamente idénticas á las suyas.

En segundo lugar, este Jesuita ha mostrado su inclinacion por esta opinion, porque ha creído que era la de Santo Tomás. Véamos lo que él dice pág. 15: "Santo Tomás, en la 2. 2. q. 44. art. 6. parece responder que no, y contentarse para evitar la ,,condenacion, que nosotros no hagamos además nada ,,contra el sagrado amor." Wendrok, replica Timante, ya ha demostrado bastante bien, quanto se ha equivocado Sirmont, atribuyendo esta doctrina al Santo Doctor.

Es muy difícil, no obstante, responde el Abate, «discurrir mas al viento,» que como Wendrok lo ha hecho sobre este artículo en su larga disertacion. Cualquiera que entienda bien el estado de la cuestion, y la doctrina de los teólogos, que le procurado desenrolla-

ros sobre el mandamiento de la caridad, conocerá, que todo lo que Wendrok cita de Santo Tomás contra el P. Sirmond, «puede ser admitido impunemente por este teólogo,» y no prueba que el Santo haya pensado de distinto modo que él. Mas esto no es de lo que aquí se trata. Que este autor se haya equivocado, ó no, tocante al parecer del Santo Doctor; que Wendrok haya discurrido bien ó mal en este punto, siempre resulta cierto, que el sentir de Santo Tomás, bien ó mal entendido, ha sido la regla del P. Sirmond; y es tambien muy verdadero, que el modo con que este Santo se expresa, le ha dado lugar de pensar así. Véamos, dice Cleandro, el pasage de Santo Tomás sobre el que se apoya el Jesuita, y juzgaremos bien por él si su equivocacion es excusable, ó no.

Se abre al momento á Santo Tomás en el lugar citado por Sirmond. El Doctor Angélico pregunta en él: «si se puede cumplir en esta vida el precepto del amor de Dios;» y entre otras dificultades, que él se propone sobre esto, se hace esta objecion. "Cualquiera, que no cumple un precepto, peca mortalmente: luego si no se puede cumplir este precepto en esta vida, ninguna persona podrá estar sin pecado mortal." Despues de haber explicado en qué sentido no se puede cumplir este precepto en esta vida, él responde así: "Es necesario decir, que como un soldado no es culpable, aunque no alcance la victoria, con tal que combata valientemente; lo mismo, el que en esta vida no cumpla este precepto no pe-

„ca mortalmente, con tal, que no haga nada contra „el amor divino. *Ita etiam qui in via hoc praeceptum non implet, nihil contra divinam dilectionem „agens, non peccat mortaliter.*" Este pasage, dice Cleandro, tiene bastante con que se equivoque otro que no sea el P. Sirmond, suponiendo que él se haya equivocado.

Yo creo, no obstante, responde el Abate, que él ha entendido mal á Santo Tomás en este lugar. Mas solo la manera con que el buen Padre concluye esta cuestion, merece alguna indulgencia, aun cuando hubiera sido el primer autor de este parecer, que tantos otros han tenido antes que él. Ved como termina en este artículo. "A nosotros nos toca el no abusar de su bondad paternal, obrar con él por amor, „y amor desinteresado, amor filial y cordial, tanto ó „mas, que nos sea posible. Porque, lo que es bien „advertir, aunque Dios debiese salvarnos, tan bueno „es, con la conducta filial del solo temor, con que „nos habrá dispuesto al efecto de los sacramentos; „sin embargo, así como este camino le es menos agradable, así tambien no es frecuente ni de duracion, „y nosotros facilmente nos apartamos de él.... Dios „dice: *Quien tiene mis mandamientos y los guarda, „este me ama.* El me ama por obras, tanto como „está ordenado por mi ley *en rigor;* mas tambien „agrega, *quien no me ama, no guarda mis palabras.* „No, ciertamente, él no las guarda por largo tiempo. „Esto es porque el grande S. Antonio decia, que no